



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(06 de noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que "A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) Previa reglamentación del Gobierno Nacional".

Que mediante Resolución No 010515 del 4 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución del artículo 87 – Distribución CESU al presupuesto de gastos de funcionamiento, asignando a la Universidad Tecnológica la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$1.049.683.130) M/CTE.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender gastos de funcionamiento relacionados con el proyecto UDA, servicios de mantenimiento, materiales área académica y pensiones.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$257.044.772.311,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICION	APROPIACION FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	133,047,697,928.00	1,049,683,130.00	134,097,381,058.00
4100	Funcionamiento	117,752,743,809.00	1,049,683,130.00	118,802,426,939.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,864,344,496.00	0.00	1,864,344,496.00
4300	Inversión	13,430,609,623.00	0.00	13,430,609,623.00
TOTAL INGRESOS		265,995,089,151.59	1,049,683,130.00	267,044,772,311.59

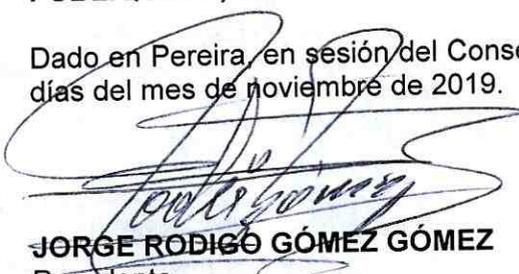
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICION	APROPIACION FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1. GASTOS DE PERSONAL				
12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6,994,317,705	29,324,000	7,023,641,705
12100	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6,994,317,705	29,324,000	7,023,641,705
2. GASTOS DE GENERALES				
24	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14,130,028,941	601,948,179	14,731,977,120
241	COMPRA DE EQUIPO	3,208,783,799	7,546,000	3,216,329,799
244	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,951,851,470	90,841,006	3,042,692,476
245	MANTENIMIENTO	7,969,393,672	503,561,173	8,472,954,845
3. TRANSFERENCIAS				
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,130,327,196	418,410,951	5,548,738,147
351	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,130,327,196	418,410,951	5,548,738,147
TOTAL		26,254,673,842	1,049,683,130	27,304,356,972

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.


JORGE RODOLFO GÓMEZ GÓMEZ
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo